



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-ALC/MDPP

Puente Piedra, 08 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

El Informe N° 054-2023-OGPPI/MDPP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 221-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y en concordancia con el literal a) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que establece que las municipalidades tienen competencias para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

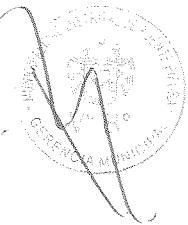
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual en su numeral 3,1 del Artículo 3° señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico – CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 01-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, es en esta guía que en su capítulo 5 que, se ofrecen los lineamientos para la elaboración del PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan. La matriz del PEI (con objetivos y acciones estratégicas);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la modificación de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, sobre el Plan Operativo Institucional – POI, que comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00006-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó prorrogar el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 054-2023-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que mediante Oficio N° D000449-2023-CEPLAN-DNCP, de fecha 29 de mayo de 2023, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN ha remitido el Informe Técnico N° D000195-2023-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 29 de mayo de 2023 del Especialista en de Planes Institucionales – EPI, donde concluye que la verificación y validó el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el periodo 2020 – 2026; por lo que se debe continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y asimismo disponer la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento del numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

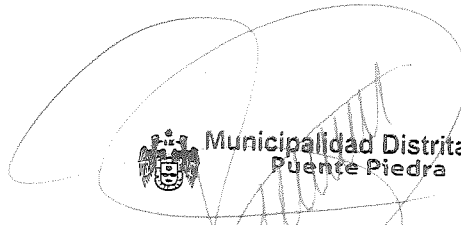
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional PEI 2020–2026 Ampliado, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

